


52

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-16-V3
		PÁGINA	1 de 5

RESOLUCIÓN No. **0150**
()

17 6 ENE 2025

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

El Suscrito Secretario de Gobierno, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Manual del Contratación del Municipio de Chía adoptado mediante Decreto Municipal 509 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 820 de 2003, la cual permite fijar los criterios que deben servir de base para regular los contratos de arrendamiento de los inmuebles urbanos.

Que el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, estableció las modalidades de selección para la escogencia de un contratista, dentro de la cual se encuentra la contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.0.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 dispone: "*Acto Administrativo de Justificación de la contratación directa: la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo de justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa (...)*".

Que la Secretaría adelantó la etapa de planeación cuyo objeto a contratar es: "**ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE SEGURIDAD**".

Que teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer, la misma se encuentra en la causal de contratación directa descrita en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN descritas en la ley 1150 de 2007, el cual señala: "la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) i) el arrendamiento o adquisición de inmuebles y en el artículo 2.2.1.2.1.4.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.


Que el Municipio de Chía, consciente de la necesidad de fortalecer la seguridad y convivencia ciudadana, se encuentra comprometido con la implementación de estrategias eficaces para la prevención y reducción de la delincuencia. En este sentido, la contratación de un espacio adecuado para la creación del complejo que integra factores de investigación criminal, especialidades y servicios integrales del municipio de Chía, como una herramienta clave para el cumplimiento de los objetivos de seguridad del municipio.

Este complejo tendrá adicionalmente un sistema de comunicación que permitirá una interconexión eficiente entre las redes de apoyo del municipio, como las autoridades policiales, organismos de seguridad e investigación criminal y la comunidad, garantizando una respuesta inmediata ante cualquier evento que pueda afectar la tranquilidad pública.

De otra parte, teniendo en cuenta que, como misión y objetivo, la Secretaría de Gobierno municipal debe propender por el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana en el territorio de Chía en articulación con los organismos interinstitucionales de seguridad y en consideración a que en el año 2025 se presentó el siguiente análisis del comportamiento delictivo:

1. Hurto a personas: se presentaron 1.454 casos, por lo cual se tuvo una disminución del 8% respecto de la vigencia 2025
2. Hurto a Residencias: se presentaron 115 casos, por lo cual se tuvo una disminución del 16% respecto de la vigencia 2025
3. Hurto a Comercio: se presentaron 106 casos, por lo cual se tuvo una disminución del 50% respecto de la vigencia 2025
4. Hurto de Automotores: se presentaron 27, por lo cual se tuvo un incremento del 3% respecto de la vigencia 2025
5. Hurto de Motocicletas: se presentaron 23 casos, por lo cual se tuvo una disminución del 63% respecto de la vigencia 2025



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION	CÓDIGO	GEC-FT-16-V3
	MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	PÁGINA	2 de 5

6. Hurto de celulares: se presentaron 263 casos, por lo cual se tuvo un incremento del 12% respecto de la vigencia 2025
7. Hurto de bicicletas: se presentaron 74 casos, por lo cual se tuvo una disminución del 32% respecto de la vigencia 2025
8. Violencia intrafamiliar: se presentaron 676 casos, por lo cual se tuvo un incremento del 79% respecto de la vigencia 2025
9. Delitos sexuales: se presentaron 69 casos, por lo cual se tuvo un incremento del 7% respecto de la vigencia 2025
10. Abigeato: se presentaron 2 casos, por lo cual se tuvo una disminución del 33% respecto de la vigencia 2025
11. Homicidio: se presentaron 8 casos, por lo cual se tuvo un incremento del 33% respecto de la vigencia 2025
12. Lesiones personales: se presentaron 225 casos, por lo cual se tuvo un incremento del 17% respecto de la vigencia 2025

Así mismo, de acuerdo al análisis del comportamiento delictivo registrado en el municipio de Chía durante la vigencia 2025, el cual evidencia la persistencia de factores de riesgo que demandan una respuesta institucional articulada, oportuna y eficiente. Durante dicho período, el hurto a personas continuó posicionándose como el delito de mayor incidencia, consolidándose como la principal afectación a la seguridad ciudadana y al uso pacífico del espacio público.

De igual manera, la violencia intrafamiliar se mantuvo como una problemática relevante dentro del contexto municipal, reflejando la necesidad de fortalecer las acciones de prevención, atención y articulación interinstitucional orientadas a la protección de los derechos de las víctimas y la convivencia familiar.

Así mismo, se registró la ocurrencia de delitos contra el patrimonio, tales como el hurto a residencias y el hurto a establecimientos de comercio, los cuales, si bien presentan una menor incidencia relativa frente al hurto a personas, continúan generando impactos negativos en la percepción de seguridad y en la dinámica económica local.


En este contexto, el comportamiento delictivo observado durante la vigencia 2025 reafirma la necesidad de consolidar capacidades institucionales en materia de seguridad, investigación criminal y coordinación interinstitucional, como herramientas fundamentales para la prevención del delito, la reducción de los factores de riesgo y el fortalecimiento de la convivencia ciudadana en el municipio de Chía.

Estos datos reflejan una realidad alarmante en la que el municipio enfrenta una alta incidencia de delitos que afectan directamente la seguridad y el bienestar de sus habitantes. Para abordar esta situación, la implementación de dichas actividades se presenta como una solución clave.

En consecuencia, resulta necesario, pertinente y proporcional continuar con la disposición del inmueble actualmente arrendado, teniendo en cuenta que recientemente fueron ejecutadas las adecuaciones físicas, técnicas y de seguridad requeridas, así como la dotación de mobiliario, equipos tecnológicos y sistemas operativos, y se llevó a cabo su puesta en funcionamiento efectiva para el desarrollo de las actividades institucionales previstas. El inmueble, en su estado actual, se encuentra plenamente habilitado y operativo, cumpliendo con las condiciones técnicas, funcionales, de ubicación estratégica y de seguridad exigidas para la operación del CEAS y de las entidades articuladas.

La interrupción del uso del inmueble en esta etapa implicaría desaprovechar inversiones públicas ya realizadas, generar reprocesos administrativos y técnicos, y asumir costos adicionales asociados a nuevas adecuaciones, traslados y reconfiguración de infraestructura tecnológica, lo cual resulta contrario a los principios de economía, eficiencia y responsabilidad fiscal. Así mismo, un eventual cambio de sede afectaría la continuidad del servicio público, ocasionaría traumatismos operativos y administrativos, y pondría en riesgo la estabilidad de los procesos en curso, la articulación interinstitucional y la gestión de la información sensible que allí se maneja.

Adicionalmente, la permanencia en el inmueble actualmente arrendado se encuentra alineada con una adecuada planeación contractual, en tanto permite dar continuidad a una solución ya evaluada, implementada y validada, optimizando el uso de los recursos públicos y evitando erogaciones innecesarias asociadas a

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO GEC-FT-16-V3 PÁGINA 3 de 5	


procesos de búsqueda, adecuación y puesta en funcionamiento de nuevos espacios. Esta decisión resulta coherente con los principios de economía, eficiencia, eficacia, continuidad del servicio y responsabilidad, que orientan la contratación estatal, y constituye una medida razonable para asegurar el cumplimiento de los fines constitucionales y legales a cargo del municipio, especialmente en un contexto de creciente demanda en materia de seguridad y justicia.

Que el inmueble objeto del contrato cumple con las especificaciones técnicas establecidas

Que el inmueble tiene las siguientes características:

OBJETO	TIPO Y CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL INMUEBLE	CARACTERÍSTICAS
ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE SEGURIDAD.	<p>USO: Comercial – área de uso múltiple</p> <p>UBICACIÓN Y ACCESO: Calle 2 No 4-45/49 manzana G lotes 87-88-89 barrio el Cedro.</p> <p>ESCRITURA:</p> <ol style="list-style-type: none"> No. 261 del 5 de marzo de 2007 Notaría Primera del Círculo de Chía – Cundinamarca No. 0580 de 5 de mayo de 2009 Notaría 77 de Bogotá. No. 4869 del 18 de julio de 2007 de la Notaría 38 del Círculo de Bogotá. <p>MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-400568 50N-400569 50N-400570</p> <p>CEDULA CATASTRAL: 251750100000001050014000000000</p> <p>CEDULA CATASTRAL: 251750100000001050015000000000</p> <p>CEDULA CATASTRAL: 251750100000001050016000000000</p> <p>CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN: 50N-400568 50N-400569 50N-400570</p> <p>AREA A CONTRATAR: 2275 M2</p>	<p>Especificaciones de la construcción:</p> <p>El predio cuenta con la presencia de cuatro (4) unidades independientes en dos niveles definidas como salones comerciales, en donde se establecen espacios que se pueden independizar o unir de acuerdo a los requerimientos de los usuarios, con un sótano de parqueaderos.</p> <p>-Fachada: vidrio laminado y estructura en Aluminio estructural.</p> <p>-Cubierta: cubiertos termo acústica Estructura vigas y columnas en acero con cimentación en concreto reforzado</p> <p>-Muros: cubrimiento en pañete, estuco y pintura</p> <p>-Servicios públicos: Acueducto Alcantarillado Teléfono Redes inteligentes Energía Eléctrica Recolección de basuras</p>

De acuerdo a lo expuesto y para asegurar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal, las metas del Pícs, y la prestación efectiva del servicio de seguridad en el municipio, la Alcaldía Municipal suscribió el Contrato de Arrendamiento No. CO1.PCCNTR.8390365, con fecha de inicio 7 de noviembre de 2025 y un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, mediante el cual se dispuso de un inmueble destinado al funcionamiento de las dependencias y actividades asociadas a la estrategia de seguridad y articulación interinstitucional anteriormente descrita; dicho inmueble se encuentra ubicado en la Calle 2 No.4-45/49 manzana G lotes 87-88-89 barrio el Cedro, el cual cuenta con tipo de uso comercial o de uso múltiple, con varias vías de acceso, así como una infraestructura dispuesta en dos pisos de construcción, con espacios dispuestos para oficinas, zonas de parqueo, sótano, baterías de baños, suministro de servicios públicos básicos domiciliarios, con amplias áreas comunes, entre otras; y como se indicó inicialmente cuenta con el estudio de seguridad realizado por la Fiscalía General de la Nación y por lo tanto, se encuentra apto para la prestación del servicio requerido por el Municipio de Chía.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO GEC-FT-16-V3 PÁGINA 4 de 5	

Que de acuerdo con el Análisis del Sector y los estudios previos realizados el Municipio de Chía ha estimado un presupuesto oficial para la contratación de **“ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE SEGURIDAD.”**, por la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.279.999.992), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, para lo cual la entidad cuenta con la apropiación de tales recursos en el presupuesto de inversión para la vigencia fiscal 2026, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda y que se incorpora como parte integral de la presente resolución.

Que teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer, la misma se encuentra determinada en la causal de contratación directa descrita en el literal i del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN la cual señala:

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

“(…) i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles

Que, por su parte el artículo 2.0.1.2.1.4.11 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispone:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.
2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

Que, en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el análisis sobre la necesidad de contratar el **“ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE SEGURIDAD”**.

Que los estudios y documentos previos soporte de la presente contratación reposan en la Secretaría de Gobierno y serán remitidos a la Oficina de Contratación ubicada en la carrera 11 # 11-24 del Municipio de Chía, donde se encuentran a disposición de los interesados para la consulta.


En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. JUSTIFICAR la contratación directa con **CLAUDIA LILIANA SICARD BARRIENTOS** identificada con cedula de ciudadanía No. 68.289.349 de conformidad con la causal en el literal I del numeral 4 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, toda vez que el servicio de: **“ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE SEGURIDAD”**; requerido por el Municipio, sola la persona natural mencionada puede proveerlo.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO A CONTRATAR: El objeto del contrato será **“ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE SEGURIDAD”**.

ARTÍCULO TERCERO: PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN: De acuerdo con el Análisis del Sector y los estudios previos realizados, se estima el presupuesto oficial para la contratación de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y**
Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co E-mail: contactenos@chia.gov.co

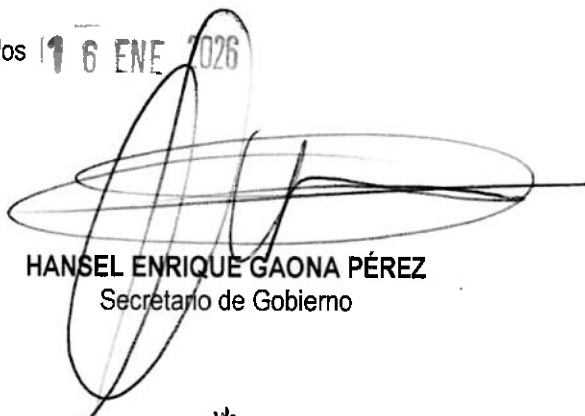
 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO GEC-FT-16-V3 PÁGINA 5 de 5	GEC-FT-16-V3 5 de 5

DOS PESOS M/CTE (\$1.279.999.992), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, para lo cual la entidad cuenta con la apropiación de tales recursos en el presupuesto de inversión para la vigencia fiscal 2026, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda y que se incorpora como parte integral de la presente resolución y que se encuentra publicada en Secop II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en Chía – Cundinamarca a los **16 ENE 2026**



HANSEL ENRIQUE GAONA PÉREZ
 Secretario de Gobierno

Elaboró: Yadira Constanza Bossa Beltrán - Contratista 